



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 1 de abril de 2020.

Hora: 10:15.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2019, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

Con arreglo a lo anterior, el pasado 26 de marzo debía haberse celebrado el Pleno ordinario correspondiente al mes de marzo. No obstante, dadas las circunstancias generadas como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 y como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de Alarma impidiéndose, entre otros asuntos, las reuniones con un cierto número de personas, este Pleno no ha podido celebrarse en la fecha fijada en las condiciones que normalmente hubiera tenido lugar.

En este sentido, para la convocatoria de un Pleno telemático, esta Alcaldía dictó Providencia solicitando el informe de la Secretaría General acerca de las posibilidades de celebración telemática de este Pleno ordinario, informe que fue emitido con fecha 26 de marzo de 2020 y que es conocido por todos los Portavoces a los que se le dio traslado del mismo.

Habida cuenta de la disparidad de criterios manifestada entre la Secretaría General y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública en su Nota Informativa de 21 de marzo de 2020, y dadas las circunstancias del estado de Alarma, esta Alcaldía entiende que procede convocar y celebrar dicho Pleno de forma telemática, máxime después de oír a la Junta de Portavoces celebrada en el día de hoy, que de forma unánime se ha posicionado a favor de celebrar la propia sesión de la Junta de Portavoces, la Comisión Informativa y la sesión Plenaria.

De esta forma, se lograría el objetivo de debatir y consensuar entre las fuerzas políticas representadas en el Pleno opiniones y pareceres respecto a los momentos críticos que en estos días se producen en la ciudad. Y todo ello, sin adoptar acuerdos, siendo el Pleno sólo un foro y espacio de debate e intercambio de información, pudiéndose además formular ruegos y preguntas. Y además, en la dación de cuenta de las Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y sus delegaciones, adoptadas en el mismo mes, se haría especial referencia a las dictadas con ocasión de la pandemia.

Visto lo dispuesto por el artículo 66.3 del Reglamento Orgánico Municipal, que establece la posibilidad de la Alcaldía-Presidencia, por causa justificada, y oída la Junta de Portavoces, de adelantar o retrasar las fechas y horas establecidas para la celebración periódica de las sesiones ordinarias del Pleno, incluso en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar sesión ordinaria de la Excma. Corporación Municipal en Pleno correspondiente al mes de marzo, a celebrar el próximo día **1 de abril de 2020**, a las **10:15** horas, en primera convocatoria, y



U00671a147191b0f18507e4020030e38y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=U00671a147191b0f18507e4020030e38y>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/03/2020 14:56:24
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/03/2020 14:54:52



Secretaría General

Continuación hoja núm. 2/2.

dos días después en segunda convocatoria, de forma telemática.

La conexión se realizará preferentemente y por el siguiente orden, mediante los dispositivos que se detallan a continuación: teléfono móvil, tableta u ordenador personal portátil, de los que dispongan los miembros de dicho órgano. El sistema tecnológico o aplicación a emplear para dicha conexión es el denominado "Zoom", que podrán descargarse desde "Apple Store" (si se dispone de sistema operativo "ios"), o desde "Play Store" (si se dispone de "Android").

A tal efecto, los miembros de la Excm. Corporación Municipal Pleno recibirán una convocatoria mediante correo electrónico, que contendrá un enlace con ID y contraseña a través del cual podrán unirse a la sesión.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

1.- Información a los grupos municipales e intercambio de pareceres al respecto de la situación y efectos de la pandemia del coronavirus COVID-19 en Chiclana de la Frontera.

2.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

3.- Ruegos.

4.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.



U00671a147191b0f18507e4020030e38y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a147191b0f18507e4020030e38y>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	27/03/2020 14:56:24
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	27/03/2020 14:54:52